



RAD. No. - : 08001400302220180069500
PROCESO : EJECUTIVO – MENOR
DEMANDANTE : DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : AVANZAR DEL CARIBE Y SNEIDER RUIZ FERNÁNDEZ

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
dieciocho, (18) de maro del año dos mil veintiuno (2021)**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaria a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.763.935
Guia No. N01520179 -----	\$ 6.400
Guía No. N01520178 -----	\$ 6.400
Guía No. N01520131 -----	\$ 7.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 2.783.735

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.783.735)**

Carmen Cueto C.
CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Civico
Pbx: 3885005 ext. 1065 celular 3006443729
www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
Dieciocho, (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD No. 080014003-022-2018-00-695-00

**JUZGADO ORIGEN: JUZGADO TRECE (13) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

REF. : PROCESO EJECUTIVO - MENOR
DEMANDANTE : DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : AVANZAR DEL CARIBE Y SNEIDER RUIZ FERNÁNDEZ
PROVIDENCIA : AUTO 24/02/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.783.735)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32ec465314601a84a0ec5a1e85ca671778e82c85fa60ba5eb6978c161a558a8f

Documento generado en 18/03/2021 06:49:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**